



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29256

01/12/2020

75012

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, cabe señalar que el órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas es la Conferencia Sectorial de Industria y Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objeto es intercambiar puntos de vista y examinar en común los problemas de cada sector y adoptar las medidas pertinentes.

Vinculada a la Conferencia Sectorial existe la Comisión Sectorial de Industria y PYME que actúa como órgano de apoyo y asesoramiento, y está compuesta por miembros de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Por ello, se considera que ya existe un foro de diálogo institucional en el que se trabaja conjuntamente para agilizar todas las cuestiones con competencias compartidas que afecten al sector industrial.

Además, cabría referirse a que desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública se llevan a cabo distintas actuaciones con el fin de detectar procedimientos que puedan ser simplificados, de forma que los trámites (cargas administrativas) se reduzcan en la medida de lo posible. Entre estas medidas, cabe citar las siguientes:

- Seguir el cumplimiento de que las normas elaboradas por los distintos departamentos incluyan en su Memoria de Impacto Normativo un análisis de cargas administrativas, establecido en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, conforme a su redacción actual.



- Coordinación de los Planes de Simplificación y Reducción de cargas administrativas, que los ministerios han de elaborar anualmente.
- Firma de convenios con organizaciones empresariales y sociales para identificar cargas administrativas y reducirlas. En 2020 se han firmado convenios con CEOE-CEPYME, Cámara de Comercio de España, la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA), y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
- Seguimiento del principio de compensación de cargas establecido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que persigue el no incremento de cargas administrativas para empresas.

Parte de las actuaciones anteriores, en concreto las relativas a las medidas identificadas a través de los convenios firmados, son trasladadas a los ministerios competentes, quienes pueden valorar y proponer su discusión a los representantes de las comunidades autónomas dentro del marco jurídico previsto en el artículo 145 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a los órganos de cooperación, considerando que el intercambio de criterios y opiniones sobre proyectos normativos autonómicos o la valoración de situaciones que recaen en la competencia ejecutiva autonómica pueden ser evaluados en las reuniones de los órganos de cooperación.

Asimismo, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública remite a los puntos de contacto de la Red Interadministrativa de Calidad de los Servicios Públicos las medidas de dichos convenios que recaen en competencias de otras administraciones para su evaluación por los respectivos centros gestores.

Madrid, 12 de enero de 2021

